

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1591

Documentales depositadas el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, a través del buzón judicial y recibidas el veintiséis siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual impugna lo siguiente.

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Felipe Ángeles, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermenegildo Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 22 fracciones I, y III, inciso f), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 21, fracción I, de (sic) Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

¹ **Artículo 7** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2023

9. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán El Chico, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán El Grande, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytamalco, para el ejercicio fiscal 2023.
13. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitziltepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 21, fracciones I y III, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcaquixtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacamaxtitlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jopala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
24. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
25. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Galindo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
26. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan N. Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de La Magdalena Tlatlauquitepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
29. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2023.
30. Artículo 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2023.

b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Felipe Ángeles, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2023

2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermenegildo Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 22, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 23, en la porción normativa 'Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja. \$22.00', de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 22, fracción I, (sic) Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán El Chico, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán El Grande, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytamalco, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, para el ejercicio fiscal 2023.
14. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitziltepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcaquixtla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacamaxtitlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jopala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2023

25. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Galindo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
26. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan N. Méndez, para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de La Magdalena, Tlatlauijotepec, para el Ejercicio Fiscal 2023.
29. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2023.
30. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Puebla.”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵ y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

, para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...) II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2023

aplicación supletoria en términos del artículo 1^º de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dos de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 45/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste**.
LISA/EDBG

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

